

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 "

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio, 1 y Sta. Eulalia, 2
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo anuncio, con arreglo a la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pls.
De 1 a 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 a 200, cada línea de las que excedan de 100	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Con arreglo a lo dispuesto en la R. O. de 20 de Septiembre de 1873; en el R. D. de 20 de Abril de 1900 y en el Reglamento vigente para contratar los servicios del ramo de Guerra, los Jefes de todas las dependencias del Estado de la Provincia y de los Municipios deben hacer cumplir a los contratistas de servicios y rematantes en toda clase de subastas, con la obligación de pagar los anuncios en los periódicos oficiales.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.), y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 95 de 4 Abril.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

RELACION de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción a los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

Destinos que pueden obtener los sargentos, cabos y soldados licenciados, cualquiera que sea el tiempo que hayan servido en activo, teniendo presente las condiciones que para cada uno se exigen en la casilla respectiva.

(Continuación)

Núm. de orden	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Categoría	CLASE DE DESTINO	Sueldo.	Gratificaciones y demás ventajas.	Fianzas	Condiciones especiales.
MINISTERIO DE LA GOBERNACION							
57	Dirección general de Correos.—Guadalajara.—Fuente la Higuera.	1. ^a	Cartero.	100	»	»	»
58	Idem.—Idem.—Torija á Gajanejos.	1. ^a	Peatón.	750	»	»	»
59	Idem.—Idem.—Sigüenza á la estación férrea.	1. ^a	Idem..	400	»	»	»
60	Idem.—Idem.—Escamilla á Castilforte.	1. ^a	Idem..	378	»	»	»
61	Idem.—Idem.—Olmedilla á Torrecilla.	1. ^a	Idem..	115	»	»	»
62	Idem.—Idem.—El Cardoso á menar de la Sierra.	1. ^a	Idem..	650	»	»	»
63	Idem.—Idem.—Tamajón á Vereda.	1. ^a	Idem..	600	»	»	»
64	Idem.—Huesca.—Peraltilla.	1. ^a	Cartero.	150	»	»	»
65	Idem.—Idem.—Riglos.	1. ^a	Idem..	300	»	»	»
66	Idem.—Idem.—Boltaña á Used. Primera conducción.	1. ^a	Peatón.	708 75	»	»	»
67	Idem.—Huelva.—Nerva.	1. ^a	Cartero.	200	»	»	»
68	Idem.—Idem.—Alosno á Villanueva de las Cruces.	1. ^a	Peatón.	400	»	»	»
69	Idem.—Jaén.—Campillo de Arenas..	1. ^a	Cartero.	500	»	»	»
70	Idem.—Idem.—Martos á Villar Bajo.	1. ^a	Peatón.	200	»	»	»
71	Idem.—Idem.—Marmolejo á la estación férrea.—Primera conducción.	1. ^a	Idem..	500	»	»	»
72	Idem.—Idem.—Idem. á id.—Segunda conducción..	1. ^a	Idem..	500	»	»	»
73	Idem.—León.—Palanquinos.	1. ^a	Cartero.	300	»	»	»

Núm. de orden	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Categoría	CLASE DE DESTINO	Sueldo.	Gratificaciones y demás ventajas.	Fianzas	Condiciones especiales.
MINISTERIO DE LA GOBERNACION							
74	Dirección general de Correos.—León.—Otero de las Dueñas.	1. ^a	Cartero.	250	»	»	»
75	Idem.—Idem.—Santibáñez.	1. ^a	Idem.	250	»	»	»
76	Idem.—Idem.—Riño á Oseja de Sajambre.—Segunda conducción.	1. ^a	Peatón.	538	»	»	»
77	Idem.—Idem.—Valencia de Don Juan á Villace.	1. ^a	Idem.	300	»	»	»
78	Idem.—Lerida.—Hostals.	1. ^a	Cartero.	185	»	»	»
79	Idem.—Idem.—Florestá.	1. ^a	Idem.	150	»	»	»
80	Idem.—Idem.—Gerri.	1. ^a	Idem.	200	»	»	»
81	Idem.—Idem.—Seo de Urgel á Arseguel.—Primera conducción.	1. ^a	Peatón.	550	»	»	»
82	Idem.—Idem.—Seo de Urgel á Andorra.	1. ^a	Idem.	625	»	»	»
83	Idem.—Idem.—Florestá á Fullado.	1. ^a	Idem.	425	»	»	»
84	Idem.—Idem.—Fraga á Granja de Escarpe.	1. ^a	Idem.	600	»	»	»
85	Idem.—Logroño.—San Torcuato á Haro.	1. ^a	Idem.	400	»	»	»
86	Idem.—Lugo.—San Clodio.	1. ^a	Cartero.	150	»	»	»
87	Idem.—Madrid.—Hortaleza.	1. ^a	Idem.	350	»	»	»
88	Idem.—Idem.—Tielmes.	1. ^a	Idem.	100	»	»	»
89	Idem.—Idem.—Collado Mediano.	1. ^a	Idem.	400	»	»	»
90	Idem.—Idem.—Venturada.	1. ^a	Idem.	100	»	»	»
91	Idem.—Idem.—Valdemorillo á Navalagamella.	1. ^a	Peatón.	350	»	»	»
92	Idem.—Idem.—Valdilecha á Tielmes.	1. ^a	Idem.	350	»	»	»
93	Idem.—Idem.—Nuevo Baztán á Villar del Olmo.	1. ^a	Idem.	200	»	»	»
94	Idem.—Murcia.—Mula á Pliego.	1. ^a	Idem.	400	»	»	»
95	Idem.—Idem.—Murcia á Monteagudo.	1. ^a	Idem.	400	»	»	»
96	Idem.—Oviedo.—Cedemonio.	1. ^a	Cartero.	100	»	»	»
97	Idem.—Idem.—Rioja.	1. ^a	Idem.	300	»	»	»
98	Idem.—Idem.—Borines.	1. ^a	Idem.	300	»	»	»
99	Idem.—Idem.—Villaviciosa á Santa Eulalia.	1. ^a	Peatón.	450	»	»	»
100	Idem.—Idem.—Trubia á Proaza.	1. ^a	Idem.	400	»	»	»
101	Idem.—Idem.—Pola de Allande á Santa Coloma.	1. ^a	Idem.	500	»	»	»
102	Idem.—Palencia.—Baños de Cerrato.	1. ^a	Cartero.	250	»	»	»
103	Idem.—Pontevedra.—Pontevedra á Meaño.	1. ^a	Peatón.	768	»	»	»
104	Idem.—Salamanca.—Martín del Río.	1. ^a	Cartero.	200	»	»	»
105	Idem.—Idem.—Mancera de Abajo.	1. ^a	Idem.	150	»	»	»
106	Idem.—Idem.—Tamames á Cilleros de la Bastida.	1. ^a	Peatón.	400	»	»	»
107	Idem.—Idem.—Cabeza de Frantanos á Sardón de los Frailes.	1. ^a	Idem.	400	»	»	»
108	Idem.—Santander.—Serón.	1. ^a	Cartero.	150	»	»	»
109	Idem.—Idem.—Bárcena de Pie de Concha.	1. ^a	Idem.	150	»	»	»
110	Idem.—Idem.—Cobreces.	1. ^a	Idem.	100	»	»	»
111	Idem.—Idem.—Potes á Pesaguero.	1. ^a	Peatón.	500	»	»	»
112	Idem.—Segovia.—Coca á Villaverde de Iscar.	1. ^a	Idem.	450	»	»	»
113	Idem.—Idem.—Pinarejos á Campo de Cuéllar.	1. ^a	Idem.	300	»	»	»
114	Idem.—Sevilla.—Casariche.	1. ^a	Cartero.	200	»	»	»
115	Idem.—Soria.—Monteagudo.	1. ^a	Idem.	200	»	»	»
116	Idem.—Idem.—Adradas.	1. ^a	Idem.	200	»	»	»
117	Idem.—Idem.—Villaciervos.	1. ^a	Idem.	100	»	»	»
118	Idem.—Idem.—Langa á Avellaneda.	1. ^a	Peatón.	519	»	»	»
119	Idem.—Tarragona.—Espuga de Francoli.	1. ^a	Cartero.	200	»	»	»
120	Idem.—Idem.—San Vicente de Calders.	1. ^a	Idem.	400	»	»	»
121	Idem.—Idem.—Vendrell á Redoñar.	1. ^a	Peatón.	620	»	»	»
122	Idem.—Idem.—Vendrell á Montinell.	1. ^a	Idem.	543 25	»	»	»
123	Idem.—Idem.—Ampolla á Perrelló.	1. ^a	Idem.	352 50	»	»	»
124	Idem.—Teruel.—Samper de Calanda á Castelnou.	1. ^a	Idem.	300	»	»	»
125	Idem.—Toledo.—Azaña á Año-ver de Tajo.	1. ^a	Idem.	400	»	»	»
126	Idem.—Idem.—Méntrida á La Torre Esteban Hambrán.	1. ^a	Idem.	300	»	»	»

Tercera sección.

Número 437.

DIPUTACION DE LA PROVINCIA DE MURCIA

CONTADURIA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL

MES DE MARZO DEL AÑO 1904

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865 y al 93 del reglamento para su ejecución de la misma fecha.

Artículos.	Artículos. Pesetas.	TOTAL por capítulos Pesetas.
------------	------------------------	------------------------------------

GASTOS OBLIGATORIOS

CAPÍTULO I.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

1.º Gastos de representación...	208 33	8.675 76
Dietas para los Vocales de la Comisión prov.	833 33	
Aumento gradual.	416 66	
Personal de la Diputación y Contaduría provincial.	3.899 99	
Idem de la Comisión de examen de cuentas municipales.	934 16	
Porteros y ordenanzas.	416 66	
Material de la Diputación, Contaduría y Depositaria, Comisiones á los Ayuntamientos, suscripciones, Comisión de examen de cuentas municipales, Arquitecto y Director de carreteras provinciales.	941 66	
2.º Sueldo del Depositario de fondos provinciales.	472 91	
3.º Idem de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales.	72 91	
Material de estas comisiones.	104 16	
4.º Sueldos de los Arquitectos provinciales y de sus delineantes.	208 33	
5.º Idem de los Médicos de baños y aguas minerales.	166 66	
6.º Idem de los empleados del ramo de Montes con arreglo á la ley de.	»	

CAPÍTULO II.—SERVICIOS GENERALES

1.º Gastos de quintas.	957 84	6.391 18
2.º Idem de bagajes.	933 33	
3.º Idem de impresión y publicación del Boletín oficial.	»	
4.º Idem de elecciones de Diputados provinciales.	2.833 33	
5.º Idem de calamidades públicas.	1.666 66	

CAPÍTULO III.—OBRAS PÚBLICAS DE CARÁCTER OBLIGATORIO

1.º Personal de las obras de reparación de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno.	»	304 66
Material para estas obras.	»	
Personal de las obras de conservación de los caminos, barcas, puentes y pontones que se hallan en el mismo caso.	275 50	
Material para las mismas obras.	29 16	
2.º Gastos de construcción, reparación y conservación de las travesías de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario pase de 8.000 almas.	»	
3.º Gastos de construcción de un presidio correccional en la capital de provincia.	»	
4.º Gastos de reparación y conservación de las fincas provinciales.	»	

CAPÍTULO IV.—CARGAS

1.º Contribuciones que corresponden á los bienes de la provincia.	»	3.771 03
2.º Pensiones concedidas legalmente.	479 37	
3.º Intereses y amortización del empréstito de aprobado en	»	
4.º Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorización.	»	
5.º Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.	3.250 »	
6.º Dietas para los individuos del Tribunal Contencioso.	41 66	

Artículos.

CAPÍTULO V.—INSTRUCCIÓN PÚBLICA

1.º Junta provincial del ramo.	1.366 50	4.892 »
2.º Subvención ó suplemento que abona la provincia el sostenimiento del	»	
3.º Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Escuela normal de Maestros.	2.183 04	
Idem id. id. de la Escuela normal de Maestros.	768 75	
4.º Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza, gratificación y visitas.	»	
5.º Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Academia de Bellas Artes.	490 38	
6.º Biblioteca provincial.	83 33	
7.º Museo provincial.	»	

CAPÍTULO VI.—BENEFICENCIA

1.º Atenciones de la Junta provincial.	279 »	41.282 49
2.º Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Hospital de San Juan de Dios de esta ciudad.	10.131 98	
3.º Idem id. id. de la Casa de Misericordia y Manicomio provincial.	18.576 31	
4.º Idem id. id. de la Casa de Expósitos de esta ciudad.	8.993 33	
Idem id. id. de la Hijuela de Expósitos de Cartagena.	2.087 31	
Idem id. id. de la id. id. de Lorca.	762 01	
Idem id. id. de la id. id. de Caravaca.	452 55	

CAPÍTULO VII.—CORRECCIÓN PÚBLICA

1.º Gastos de Cárceles.	6.137 70	6.137 70
2.º Idem de establecimientos penales.	»	

CAPÍTULO VIII.—IMPREVISTOS

Único. Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.	833 33	833 33
--	--------	--------

GASTOS VOLUNTARIOS

CAPÍTULO IX.—FUNDACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS

Único. Cantidades destinadas á la fundación ó construcción de nuevos establecimientos de Beneficencia é Instrucción pública.	»	»
--	---	---

CAPÍTULO X.—CARRETERAS

1.º Subvenciones para auxiliar la construcción de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno.	»	545 75
2.º Construcción de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.	545 75	

CAPÍTULO XI.—OBRAS DIVERSAS

Único. Subvenciones para auxiliar la construcción de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.	»	»
--	---	---

CAPÍTULO XII.—OTROS GASTOS

Único. Cantidades destinadas á objetos de interés provincial.	1.468 75	1.468 75
Valores fuera de presupuestos.	»	»

CAPÍTULO XIII.—RESULTAS POR ADICIÓN DE EJERCICIOS CERRADOS

1.º Obligaciones pendientes de pago en 30 de Junio último, procedentes del presupuesto anterior.	»	»
2.º Idem id. en la misma fecha procedentes de presupuestos anteriores.	»	

CAPÍTULO XVII

Único. Obligaciones fuera de presupuesto.	»	»
TOTAL GENERAL...		74.302 63

En Murcia á 22 de Febrero de 1904.—El Contador de fondos provinciales, José Garcia Villalba.—V.º B.º: El Presidente de la Diputación provincial, Perea.

Sesión de 2 de Marzo de 1904.

La Comisión acordó prestarle su aprobación á la precedente distribución de fondos.—El Secretario, José Ledesma.

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 592.

PROVINCIA DE MURCIA

AÑO 1904—MES DE FEBRERO

Nacimientos y defunciones clasificadas por sus causas, ocurridas en la capital de la provincia.

Nacidos vivos

Legítimos.	276
Ilegítimos.	8
Total.	284

Nacimientos por 1000 habitantes.	2,52
--	------

Nacidos muertos

Legítimos.	»
Ilegítimos.	»
Total.	»

Defunciones ocurridas por

Fiebre tifoidea (tifus abdominal).	5
Tifus exantemático.	»
Fiebres intermitentes y cagueña palúdica.	6
Viruela.	1
Sarampión.	»
Escarlatina.	»
Coqueluche.	3
Difteria y crup.	1
Grippe.	4
Cólera asiático.	»
Cólera nostras.	»
Otras enfermedades epidémicas.	2
Tuberculosis pulmonar.	7
Tuberculosis de las meningis.	»
Otras tuberculosis.	2
Sifilis.	»
Cáncer y otros tumores malignos.	5
Meningitis simple.	5
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.	12
Enfermedades orgánicas del corazón.	20
Bronquitis aguda.	22
Bronquitis crónica.	4
Pneumonía.	20
Otras enfermedades del aparato respiratorio.	3
Afecciones del estómago (menos cáncer).	1
Diarrea y enteritis.	8
Diarrea en menores de dos años.	5
Hernias, obstrucciones intestinales.	3
Cirrosis del hígado.	1
Nefritis y mal de Bright.	»
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos.	1
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.	»
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal).	3
Otros accidentes puerperales.	»
Debilidad congénita y vicios de conformación.	11
Debilidad senil.	10
Suicidios.	»
Muertes violentas.	3
Otras enfermedades.	41
Enfermedades desconocidas ó mal definidas.	7
Total.	216

Defunciones por 1000 habitantes.	1,92
--	------

Murcia 26 de Marzo de 1904.—El Jefe de trabajos estadísticos, Joaquín Fabregat.

Sexta sección.

Número 547.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Excm. Corporación de las sesiones que ha celebrado en el mes de Febrero último.

Sesión del día 5.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar la designación de locales para las operaciones del reemplazo del presente año.

Conceder el Teatro Romea para el baile de sociedad que piensa dar el Circulo de Bellas Artes.

Conceder permiso para reconstruir la casa núm. 9 de la calle de la Zanja, propia de D. Carlos Peirán Lena.

Conceder permiso para aumentar un piso á la casa núm. 4 de la calle del Infante, propia de D. Francisco Julio Martínez Montejano.

Conceder permiso para reformar la fachada de la casa núm. 54 de la calle de López Puigcerver, y aumentar un piso en la fachada á la calle de los Postigos, propia de Don Manuel Rodríguez.

Que se cubra inmediatamente el Val de la Lluvia, en la confrontación de la casa núm. 31 de la calle de Santa Teresa.

Autorizar al Sr. Alcalde para el corte de las casas de la calle de la Merced, que estrechan notablemente la misma á su desembocadura á la plaza de Santo Domingo, dando al expediente la tramitación que necesite.

Colocar dos mingitorias resguardadas con amplias pantallas, en los parterres del Teatro Romea, en los ángulos de frente á su fachada, facultando al Sr. Alcalde para hacer el gasto que pueda ofrecer cualquiera reforma que necesiten.

Aprobar varias cuentas de jornales y materiales.

Sesión del día 12.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar el extracto de acuerdos del mes de Enero próximo pasado.

Hacer el corte del agua el día 21 en la acequia de Barreras y el 6 de Marzo en la de Aljufia, autorizando al Sr. Alcalde para en el caso que se produzcan reclamaciones modifique las fechas y ejecución de obras si éstas lo consienten.

Verificar el pago de 20 pesetas que han correspondido á este Ayuntamiento del reparto girado á los interesados en el cauce del Arenal en el concepto de participe en sus aguas.

Conceder permiso para construir seis casas en terreno de D. Mariano Campizano, en la confrontación del camino vecinal de Aljezares, pasado el paso á nivel del ferrocarril.

Abonar con cargo al capítulo de imprevisos 150 pesetas á D. Rafael Sanmiguel, importe de una decoración para el Teatro Romea que dejó sin terminar su difunto padre y él á concluido.

Aprobar varias cuentas:

Adquirir cien ejemplares de la obra titulada «Gérmes» de D. Pedro Jara Carrillo.

Suscribirse á un ejemplar de la obra titulada «Historia general de la Cruz Roja».

Que durante las noches de Carnaval próximo, se establezcan arcos voltaicos en las calles del Príncipe Alfonso y Plateria y plaza de Hernández Amores y Santo Domingo,

concurriendo tres bandas de música que habrán de situarse en las indicadas plazas y en la de San Bartolomé.

Un voto de gracias para el Director de la Brigada de Bomberos Don Luis Romero, y que se le comunique por el buen estado en que mantiene dicha Brigada.

Autorizar al Sr. Alcalde para la plantación de moreras de los caminos vecinales.

Sesión del día 19.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar varias cuentas.

No marcar la línea que solicita D. Joaquín Almarza, para la construcción de una lenja, hasta tanto no se resuelva el expediente que con dicho objeto se encuentra en tramitación.

Se verificó el sorteo de Vocales asociados que han de formar la Junta municipal en el corriente año, siendo proclamados por el señor Alcalde que se publique el resultado y se comunique á los interesados.

Sesión del día 26.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior, votando en contra el Sr. Brugarolas respecto al sorteo de Vocales asociados.

Aprobar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del próximo mes de Marzo.

Aprobar varias cuentas de jornales y materiales; y

Conceder el escudo de esta ciudad para que pueda ostentarlo en su bandera el Batallón Infantil de esta capital, previa declaración de urgencia pedida por el Concejal señor Baeza.

Se verificó el sorteo para la formación del Consejo de Hombres buenos que ha de actuar en el próximo mes de Marzo.

Murcia 15 de Marzo de 1904.—El Secretario, Agustín Hernández del Aguila.—V.º B.º: El Alcalde, Gaspar de la Peña.

Sesión del día 18 de Marzo.

El Ayuntamiento aprobó el precedente extracto de acuerdos formado en la Secretaria, resolviendo se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el *Boletín oficial* y demás efectos de ley; Certificado.—A. Hernández.

Octava sección.

Número 610.

JUZGADO MUNICIPAL

DE MAZARRÓN

Don Francisco Zamora Gómez, Abogado y Juez municipal de esta villa de Mazarrón, partido judicial de Totana, en la provincia de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente de información posesoria, incoado en el día de ayer á solicitud de Don Clemente Pérez Muelas, á nombre y con poder bastante de la Sociedad minera «La Carolina», domiciliada en Lorca, para acreditar la posesión en que dicha Sociedad se halla de la siguiente

Finca:

Una mina de hierro denominada «Yo Quise», situada en el término municipal de esta villa de Mazarrón, diputación de Leiva, sita en el paraje nombrado derrames del Sur del Cabezo del Zorro, de seis pertenencias que componen sesenta mil

metros cuadrados de extensión; y linda Norte, Oeste y Sur con el coto «La Fortuna», de Don José Antonio Márquez, y Este con terreno y casa de Don Celestino Buitrago. El punto de partida, es el mojón Sur-Oeste de los que tiene el coto «Fortuna» en la falda Sur del Cabezo del Zorro. Las líneas de demarcación son desde el punto de partida á la primera estaca en rumbo Este trescientos metros de longitud; de la primera estaca á la segunda, rumbo Sur, doscientos metros; de la segunda estaca á la tercera, rumbo Oeste trescientos metros, y de la tercera estaca al punto de partida doscientos metros. Cuya mina se expresa que pertenece á la mencionada Sociedad «La Carolina», por haberla comprado á Don Juan, Doña María de la Concepción, Doña Manuela, Doña María de los Dolores, Don Francisco, Doña Isabel y Doña María de los Angeles Muñoz Puertas, en el año de mil ochocientos noventa y dos, desde cuya fecha viene la mencionada Sociedad en su posesión quieta y pacífica, á título de dueña.

La prenombrada mina «Yo Quise», se halla inscrita en el Registro de la propiedad de Totana, á nombre de Don Antonio Muñoz Puertas, y forma la inscripción primera de la finca número tres mil cuatrocientos veintiocho, obrante al folio doscientos treinta y dos del tomo cincuenta y seis para el Ayuntamiento de Mazarrón, cuyo asiento se haya sin cancelar, según se acredita con certificado literal de dicho asiento, librado por el señor Registrador de la propiedad de Totana, con fecha cinco del mes actual, que se halla unido al expediente.

Y por providencia del día de ayer, se ha acordado dar vista del expediente y del asiento indicado á Don Juan, Doña María de la Concepción, Doña Manuela, Doña María de los Dolores, Don Francisco, Doña Isabel y Doña María de los Angeles Muñoz Puertas y á cuantas personas puedan tener interés en dicho asiento, concediéndoles un plazo de treinta días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que aparezca este edicto inserto en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de esta provincia, para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja de las Casas Consistoriales, á exponer lo que crean conducente á su derecho; apercibiéndoles de que si no comparecen les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho, todo en conformidad con lo que dispone la regla quinta del artículo trescientos noventa y ocho de la vigente ley Hipotecaria.

Dado en Mazarrón á diez y seis de Marzo de mil novecientos cuatro.—Francisco Zamora.—P. S. M., A. Munuera.

Anuncios.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

Tip. de J. Hernández Guisjarro.